Port de Barcelona

CONTESTACIÓN A LAS CONSULTAS RECIBIDAS PARA LA LICITACIÓN:

"ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJE PARA LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA". CLAVE DE EXPEDIENTE: 2017R370012. REF. SERVICIO DE CONTRATACIÓN: 2017-00126.

Consulta:

1.- Podrían facilitarnos el desglose de consumo en hoteles nacionales e Internacionales así como de otros conceptos si los hubiera que no fueran los específicados en el Pliego (avión y tren)?

2.- Para elaborar el modelo de reserva de sol·licitud de viaje las fechas son del 01 al 05 de enero 2018 (fecha ya pasada), ¿tenemos en cuenta del 01 al 05 de enero 2019 u otra fecha?

3.- Otro de los criterios de valoració es "ampliación del tiempo de compromiso de respuesta a las solicitudes de viaje", ¿no sería reducción de ese tiempo?

Respuesta:

1.- El consumo que se realiza a las agencias de viajes es básicamente referido a alojamiento y locomoción. Solo en alguna ocasión hemos evidenciado petición de expedición de visados (aspecto ya contemplado en el Pliego).
En relación a los consumos de alojamiento, los datos que disponemos del año 2017, incluidos los gastos de gestión son aproximadamente:

Desplazamiento	Nº de registros	Importe en €
Nacional	*110*	*20.300*
Europeo	*117*	*36.100*
Internacional	*38*	*29.300*
Catalunya	*1*	*54*

2.-Se modificaran las fechas para poder aplicar la metodología en real: del 18 de junio de 2018 al 22 de junio de 2018.

3.-El objetivo de este punto es optimizar el tiempo de respuesta a las solicitudes de viaje. Por lo tanto, lo que se valorará son tiempos respuesta inferiores a los especificados en el pliego técnico, que son para viajes:

Nacionales: 6 horas máximo.
Europeos: 24 horas máximo.
Internacionales: 48 horas máximo horas.

Consulta:

Solicitud de aclaración sobre requisitos de la Fianza para la licitación indicada más arriba. Cantidad concreta - duda entre 3% ó del 5%; ¿se debe depositar para poder licitar o se debe depositar cuándo se es adjudicataria?

Respuesta:

Para poder licitar, se ha de constituir como garantía provisional el 3 % del presupuesto de licitación, es decir, 43.200 euros. Además, y sólo respecto de la empresa que resulte adjudicataria, deberá depositar como garantía definitiva, tras la notificación de la adjudicación, el 5 % del importe de dicha adjudicación

Barcelona, 15 de marzo de 2018